



## Comunidad de Madrid

**Procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y adquisición de nuevas especialidades.**

Convocatoria 2018

### **Criterios para la calificación y evaluación de las pruebas selectivas**

Con carácter general, se aplicarán en todas las especialidades los criterios que figuran en el ANEXO VIII de la Resolución por la que se convocan los procesos selectivos, de 13 de marzo de 2018. Para cada especialidad, se aplicarán además las siguientes consideraciones:

#### **CUERPO 0590 Profesores de Enseñanza Secundaria**

#### **ESPECIALIDAD : ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL**

#### **PRIMERA PRUEBA. Prueba de conocimientos.**

##### **PARTE A. (Prueba práctica).**

##### **1. CONTENIDO**

Consistirá en la resolución de **10 supuestos prácticos escritos**, para los que el opositor dispondrá de 2 horas

##### **2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

###### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se evaluará positivamente la adecuada estructuración y el rigor en la resolución de los supuestos prácticos
- Se tendrá en cuenta tanto el resultado final de los ejercicios como la ejecución de procedimientos
- Se valorará con especial rigor la identificación de los distintos pasos a seguir en la simulación de procedimientos en los que se pondrá en evidencia la competencia en la aplicación de las técnicas y el manejo de los medios relacionados con la especialidad.

###### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Cada problema se calificará como máximo con 1 punto, en caso de tener varios apartados la calificación de cada uno de ellos será la que figure en el texto.
- La calificación de cada ejercicio será la correspondiente a la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los diez problemas.
- Criterios de corrección: ortografía, sintaxis, orden y claridad en el desarrollo.



## Comunidad de Madrid

### 3. MATERIAL PERMITIDO

- Bolígrafo azul o negro
- No se permite el uso de correctores (el opositor recogerá entre paréntesis con una línea lo que desee tachar)
- Calculadora: No programable  
En caso de duda sobre la posibilidad de poder usar una determinada calculadora en el desarrollo de una prueba, se consultará con el tribunal quien adoptará la última decisión. Los tribunales no facilitarán calculadoras alternativas.  
**Si durante el transcurso de la prueba se constata el uso de una calculadora no permitida, el tribunal adoptará las mismas medidas que cuando un alumno está copiando.**

### PARTE B. Desarrollo por escrito de un tema.

#### 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CORRECCIÓN

- Conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema a un nivel universitario.
  - Hasta 7 puntos
- Estructura coherente, exhaustiva y seguimiento de los epígrafes del tema,.
  - Hasta 2 puntos
- Presentación, orden y redacción del tema.
  - Hasta 1 punto.
- Criterios de corrección: ortografía, sintaxis (penalización)

**La parte A se evalúa como un 70% y la parte B como un 30%**

- Se tendrán que desarrollar todos los epígrafes que se indican en el título.
- Conocimiento científico, actualizado y en profundidad del tema a un nivel universitario
- Originalidad en su planteamiento

### SEGUNDA PRUEBA. Prueba de aptitud pedagógica.

#### PARTE A. Presentación de una programación didáctica.

##### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- En cuanto al formato:  
Sera el establecido en la Resolución de 6 de marzo de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos, estableciéndose las siguientes **penalizaciones**:
  - La programación para un curso escolar deberá contener un mínimo de quince unidades didácticas, cada una de las cuales deberá ir debidamente numerada con un índice  
Hasta 10 puntos
  - Será presentada en tamaño “DIN A 4” por una sola cara con letra tipo “Arial” de 12 puntos sin comprimir y a doble espacio  
Hasta 5 puntos
  - La programación, de carácter personal, tendrá una extensión máxima de 80 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos



## Comunidad de Madrid

Hasta 5 puntos y se anulándose las páginas que sobrepasen ésta cantidad.

- La programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia.

Hasta 10 puntos

- En cuanto al contenido:

- Introducción, presentación, originalidad e innovación
- Deberá especificar, al menos, la contribución del módulo a los objetivos del ciclo y competencias profesionales, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación, los contenidos básicos, estableciendo su asociación y secuenciación temporal a lo largo de un curso escolar. Asimismo, deberá especificar la metodología y los recursos didácticos, incluyendo el uso pertinente de las tecnologías de la información y de la comunicación, los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación y recuperación
- Deberá especificar la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y también un apartado de evaluación de la propia práctica docente.
- Criterios de corrección: ortografía, sintaxis (penalización)

## 2. MATERIAL PERMITIDO

- El formato de la programación ha de ser el establecido por la Resolución de 6 de marzo de la Dirección General de Recursos Humanos.

## PARTE B. Preparación y exposición oral, de una unidad didáctica ante el tribunal.

### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Se deberá concretar:

- Contextualización
- Objetivos de aprendizaje, competencias profesionales, personales y sociales del título con el que se relaciona, contenidos, criterios de evaluación y resultados de aprendizaje, , actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, selección y uso de recursos didácticos
- Metodología de trabajo con los alumnos y atención a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y procedimientos e instrumentos de evaluación, criterios de calificación, medidas de recuperación y ampliación

- Debate con el Tribunal:

- La exposición habrá de ser clara, ordenada, coherente, el aspirante manifestará precisión terminológica, riqueza de léxico sintaxis fluida y sin correcciones
- Concreción, pertinencia, seguridad y agilidad en el diálogo
- Aportación de argumentos actualizados y/o ampliados respecto de la exposición oral.
- El aspirante habrá de tener la debida corrección ortográfica en la escritura.



## Comunidad de Madrid

### 2. MATERIAL PERMITIDO

- El aspirante dispondrá de una hora para la preparación de la unidad didáctica, pudiendo utilizar el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de comunicación del aspirante, por lo que el material que vaya a utilizar no podrá ser susceptible de dicha comunicación (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos, pen drive con conexión wifi, etc.)
- Para la exposición, el aspirante podrá utilizar, un guion o equivalente, que no excederá de un folio, por una cara, que deberá ser entregado al tribunal al término de esta.

<b>Criterios de corrección: ortografía, sintaxis y registro.</b>	<b>Disminución de la nota</b>
1. La escritura incorrecta de una palabra	<b>0,5 puntos</b>
2. Si la única incorrección se deba a una tilde	<b>0,25 puntos</b>
3. La escritura de dos palabras como una sola	<b>0,25 puntos</b>
4. La división de una palabra en dos dentro de un renglón	<b>0,25 puntos</b>
5. La separación incorrecta de dos vocales de una palabra al cambiar de renglón	<b>0,25 puntos</b>
6. La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por <i>también</i> , "pq" en vez de <i>porque</i> o <i>por qué</i> , "q" en lugar de <i>que</i> o <i>qué</i> , adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/).	<b>0,10 puntos</b>
Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez	
<b>Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice el aspirante</b>	